Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

25000091175126

Fecha de emisión de la Cédula 4 de abril de 2025

Sr/a: RODOLFO FABIAN SALGADO - INSSJYP

Domicilio: 20225229172

Tipo de domicilio **ELECTRONICO**

Tribunal: **JUZGADO FEDERAL DE MAR DEL PLATA 4 - SECRETARIA CIVIL 3** sito en **INDEPENDENCIA**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. 32/2024 caratulado:

ROMERO, DANIEL ENRIQUE c/ INSSJYP s/AMPARO LEY 16.986

en tramite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Hago saber a Usted que se ha dictado la siguiente resolución. cuya copia se acompaña al presente
Queda Ud. legalmente notificado

25000091175126

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE MAR DEL PLATA 4

32/2024

ROMERO, DANIEL ENRIQUE c/ INSSJYP s/AMPARO LEY 16.986

Mar del Plata marzo de 2025CG

Proveyendo la presentación de la Dra. Garrido "DENUNCIA INCUMPLIMIENTO – SE HAGA EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO" de fecha 13/03/2025: Habida cuenta del nuevo incumplimiento denunciado, INTÍMESE a la demandada para que en forma **urgente, inmediata y sin más dilaciones** a partir de la recepción de la presente arbitre los medios necesarios y de estricto cumplimiento con la medida decretada, bajo apercibimiento de **imponer multa** en la demandada. (*Art. 35 CPCCN*) **NOTIFIQUESE CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS INHABILES.-**

Asimismo, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en fecha 27/02/2025. En consecuencia, anotíciese el presente proveido a la Fiscalía Federal en turno, mediante **CÉDULA ELECTRÓNICA**, haciéndole saber que la causa se encuentra disponible para su consulta (Art. 36 CPCCN por rem. art. 17 ley 16986).

#38594535#447886635#20250317124807226

DENUNCIA INCUMPLIMIENTO – SE HAGA EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO.

Señor Juez Federal:

Ofelia C. Garrido, Defensora Coadyuvante ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Mar del Plata, en la causa Nro. **FMP 32/2024, caratulada "ROMERO, DANIEL ENRIQUE C/ INSSJYP S/AMPARO LEY 16.986"**, de trámite ante el Juzgado Federal Nro. 4, Secretaría Civil Nro. 3, a V.S. digo:

I.- Denuncia incumplimiento

Que vengo por el presente a hacer saber que la demandada aun no ha dado cumplimiento con la medida cautelar dictada en autos, por lo que el Sr. Romero continua si recibir la medicación que imperiosamente necesita para su tratamiento.

Por esta razón, solicito que se haga efectivo el apercibimiento impuesto por V.S. en fecha 27/02/2025 ordenándose el paso de los actuados a la Fiscalía Federal que por turno corresponda ante la comisión del delito de desobediencia a una orden judicial.

II.-

Por último, solito a V.S. se intime nuevamente al INSSJyP a dar efectivo cumplimiento a la medida cautelar dictada en autos (ver proveído del 5/06/2024), ordenando que en forma inmediata provea la medicación **NIVOLUMAB 240 mg cada 14 días, 480 mg. dosis total cada 28 días** con la cobertura del 100% de su costo**,** y regularice las futuras entregas. Ello bajo apercibimiento de aplicar astreintes por cada día de retraso en el cumplimiento.

Por último, teniendo en cuenta la gravedad de la enfermedad que padece, peticiono, una vez más, que para el proveimiento del presente y el diligenciamiento de la intimación peticionada se habiliten expresamente días y horas inhábiles.

USO OFICIAL

Téngase presente lo expuesto y se provea de conformidad, que: **SERA JUSTICIA.-**

OFELIA C. GARRIDO
DEFENSORA COADYUVANTE